



Resolución Jefatural

Nº 1981-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 12 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 2764-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2508-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 135094-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que *“La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1322-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 12 de julio de 2022, se determina para los semestres 2022-I y 2022-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la IES Universidad Ricardo Palma, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2022;

Que, mediante el Oficio N° 1235-2022-VRAC-URP del 30 de noviembre de 2022 la IES Universidad Ricardo Palma informa que, para el programa de internado médico, aplicables a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2022, corresponde la subvención de los costos académicos de matrícula y pensión de estudios durante los semestres académicos 2022-I y 2022-II;

Que, mediante el Informe N° 2764-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 02 de diciembre de 2022 la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base al Oficio N° 1235-2022-VRAC-URP, remitida por la IES Universidad Ricardo Palma, considera viable modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1322-2022- MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que incorpora el semestre académico 2022-II y precisa la distribución de las cuotas de matrícula y pensión de estudios durante los semestres 2022-I y 2022-II, aplicables a los becarios de Medicina Humana (internado) de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2022;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2508-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1322-2022- MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1322-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que incorpora el semestre académico 2022-II y precisa la distribución de las cuotas de matrícula y pensión de estudios durante los semestres 2022-I y 2022-II, aplicables a los becarios de Medicina Humana (internado) de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2022, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2022

Programa de Internado Médico 2022-I y 2022-II (los costos de pensiones están vigentes hasta el mes de diciembre de 2022)

Escala de Pensión para los ingresantes del Semestre 2008-2 a 2012-1

Institución	Universidad Ricardo Palma				
Sede	Santiago de Surco (Lima)				
Período	2022-I				
Carrera	Matrícula	Pensión			
		N° de cuotas	Escala de pensión para los ingresantes del semestre 2008-II al 2012-I	Dcto: 10% de la pensión*	Importe a pagar por cada armada
Medicina Humana	S/ 300.00	5	S/ 1,590.00	S/ 159.00	S/ 1,431.00

Institución	Universidad Ricardo Palma				
Sede	Santiago de Surco (Lima)				
Período	2022-II				
Carrera	Matrícula	Pensión			
		N° de cuotas	Escala de pensión para los ingresantes del semestre 2008-II al 2012-I	Dcto: 10% de la pensión*	Importe a pagar por cada armada
Medicina Humana	S/ 0.00	3	S/ 1,590.00	S/ 159.00	S/ 1,431.00

La URP está aplicando un descuento del 10% de la pensión por pandemia hasta diciembre de 2022

Escala de Pensión para los ingresantes del Semestre 2013-1 a 2018-1

Institución	Universidad Ricardo Palma				
Sede	Santiago de Surco (Lima)				
Período	2022-I				
Carrera	Matrícula	Pensión			
		N° de cuotas	Escala de pensión para los ingresantes del semestre 2013-I al 2018-I	Dcto: 10% de la pensión*	Importe a pagar por cada armada
Medicina Humana	S/ 300.00	5	S/ 2,100.00	S/ 210.00	S/ 1,890.00

Institución	Universidad Ricardo Palma				
Sede	Santiago de Surco (Lima)				
Período	2022-II				
Carrera	Matrícula	Pensión			
		N° de cuotas	Escala de pensión para los ingresantes del semestre 2013-I al 2018-I	Dcto: 10% de la pensión*	Importe a pagar por cada armada
Medicina Humana	S/ 0.00	3	S/ 2,100.00	S/ 210.00	S/ 1,890.00

La URP está aplicando un descuento del 10% de la pensión por pandemia hasta diciembre de 2022

(...)